



•La muy ilustre y fiel ciudad•  
•Tierra clásica de patriotas•

## Resolución de Gerencia Municipal N° 306-2024-MPSC

Huamachuco, 08 de julio de 2024

### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN

**VISTO:** El Oficio N° 560-2024-MPSC/GADM-G, de fecha 04 de julio de 2024, de la Gerencia de Administración, mediante el cual se solicita Aprobación de Expediente de Contratación y conformación del Comité de Selección, para la contratación del servicio de consultoría de obra para el saldo de supervisión de la obra: **“REHABILITACION DE CAMINO VECINAL – 36.44 KM EN CAMINO VECINAL DV. COCHABAMBA – AHIJADERO – CONGA – MALCAMACHAY - HUAGUIL, DISTRITO DE CHUGAY, PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”**, por un valor referencial de S/ 509,121.80 (Quinientos Nueve Mil Ciento Veintiuno con 80/100 soles), mediante procedimiento de Contratación Publica Especial N° 001-2024-MPSC-Primera convocatoria, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Indica que: “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento legal”.

Que, de conformidad con el Artículo 3° del D.S. N° 071-2018-PCM, que Aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, con respecto a los requisitos para convocar un proceso de selección señala: *“Para convocar un procedimiento de selección, en el marco de la implementación del PLAN, se debe haber realizado la expresión de interés, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al órgano a cargo del procedimiento y contar con las bases aprobadas. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permitan entregas parciales del terreno. En este caso, la Entidad debe adoptar las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad”*;

Que, de conformidad con el Artículo 3° del D.S. N° 071-2018-PCM, que Aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, con respecto al requerimiento señala:

*“El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar su calidad técnica. El requerimiento incorpora la absolución de las consultas técnicas presentadas por los proveedores. El requerimiento no debe incluir exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables, e innecesarias que limiten o impidan la concurrencia de los postores u orienten la contratación hacia uno de ellos. Culminada la fase de Expresión de Interés y hasta antes de la convocatoria del procedimiento de selección, con informe técnico del área usuaria se puede precisar, adecuar o mejorar el alcance del requerimiento. Dicho informe se publica en el SEACE.*

*Con el requerimiento, el OEC realiza el estudio de mercado para determinar el valor referencial, solicita la certificación o previsión presupuestal y remite al órgano competente el expediente de contratación para su aprobación”*;

Que, de conformidad con el Artículo 14° del D.S. N° 071-2018-PCM, que Aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, con respecto al estudio de mercado señala:

*“El OEC, sobre la base del requerimiento, realiza el estudio de mercado para determinar el valor referencial de bienes y servicios.*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN  
DOCUMENTO AUTENTICADO  
SOLO USO INTERNO  
08 JUL 2024  
Jose D. Vera Asto  
FEDATARIO  
266  
REGISTRO N°



«La muy ilustre y fiel ciudad»  
«Tierra clásica de patriotas»

En ejecución de obra o bajo la modalidad de concurso oferta no se requiere estudio de mercado; excepcionalmente para obras bajo la modalidad de concurso oferta y previo informe técnico las entidades podrán disponer su realización.

En ejecución de obra o bajo la modalidad de concurso oferta, el valor referencial corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico aprobado por la Entidad o en el Estudio de Ingeniería Básica u otro estudio que cuente con la conformidad del área usuaria, respectivamente.

En el caso de consultoría de obras, no se requiere estudio de mercado; el área usuaria proporciona los componentes o rubros, a través de una estructura que permita al órgano encargado de las contrataciones determinar el presupuesto de la consultoría.

Se encuentra proscrita toda práctica que oriente la contratación hacia un proveedor o que incida de manera negativa o distorsione la competencia en el proceso de contratación. La Entidad es responsable del contenido del expediente técnico aprobado, del Estudio de Ingeniería Básica u otro estudio”.

Que, de conformidad con el Artículo 25° del D.S. N° 071-2018-PCM, que Aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, con respecto al órgano encargado del procedimiento de selección señala:

“El órgano a cargo de la selección organiza, conduce y realiza el procedimiento de selección hasta el consentimiento de la buena pro. La contratación de bienes y servicios puede estar a cargo de un comité de selección del OEC. En caso de obras y consultoría de obras, la Entidad debe designar a un comité de selección.

El comité de selección está conformado por tres (3) miembros titulares y sus correspondientes miembros suplentes, debiendo uno (1) pertenecer al OEC, y los otros dos (2) miembros tener conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria.

La designación de los miembros del comité de selección y la aprobación del expediente de contratación se realiza en el mismo instrumento, documento o acto, aprobado por el Titular o a quien éste delegue”;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 017-2024-MPSC, de fecha 18 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión para el ejercicio fiscal 2024, y demás modificatorias, dentro del cual está considerado, el procedimiento de selección, para la contratación del servicio de consultoría de obra para el saldo de supervisión de la obra: **“REHABILITACION DE CAMINO VECINAL – 36.44 KM EN CAMINO VECINAL DV. COCHABAMBA – AHIJADERO – CONGA – MALCAMACHAY - HUAGUIL, DISTRITO DE CHUGAY, PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”;**

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 142-2021-MPSC, de fecha 07 de abril de 2021, se aprobó el Expediente Técnico del proyecto de inversión: **“REHABILITACION DE CAMINO VECINAL – 36.44 KM EN CAMINO VECINAL DV. COCHABAMBA – AHIJADERO – CONGA – MALCAMACHAY - HUAGUIL, DISTRITO DE CHUGAY, PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”**, con CUI N° 2514805, por un costo total de inversión de S/ 27,126,103.76 (VEINTISIETE MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL CIENTO TRES CON 76/100 SOLES), incluido los impuestos de Ley, con un valor referencial para contrata de S/ 25,846,481.51 (VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 51/100 SOLES), incluido los impuestos de Ley, y la supervisión de obra por el monto de S/ 1,163,091.67 (UN MILLON CIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVENTA Y UNO CON 67/100 SOLES), con un plazo de ejecución de cuatrocientos ochenta (480) días calendarios, bajo la modalidad de contratación por contrata, con sistema de contratación a precios unitarios;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 456-2021-MPSC, de fecha 27 de setiembre de 2021, se aprobó la Ejecución del Expediente Técnico del proyecto de inversión: **“REHABILITACION DE CAMINO VECINAL – 36.44 KM EN CAMINO VECINAL DV. COCHABAMBA – AHIJADERO – CONGA – MALCAMACHAY - HUAGUIL, DISTRITO DE CHUGAY, PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”**, con CUI N° 2514805, por un valor referencial de S/ 25,846,481.51 (VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 51/100 SOLES), incluido los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de cuatrocientos ochenta (480) días calendarios, bajo la modalidad de contratación por contrata, con sistema de contratación a precios unitarios;

Que, mediante Informe N° 105-2024-MPSC/SGL-ECE-JRM, de fecha 04 de julio de 2024, la Especialista en Contrataciones de la MPS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION  
DOCUMENTO AUTENTICADO  
SOLO USO INTERNO  
08 JUL 2024  
José D Vera Asto  
FEDATARIO  
266  
REGISTRO N°



«La muy ilustre y fiel ciudad»  
«Tierra clásica de patriotas»

**CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 001-2024-MPSC-PRIMERA CONVOCATORIA** para la contratación del servicio de consultoría de obra para el saldo de supervisión de la obra: **“REHABILITACION DE CAMINO VECINAL – 36.44 KM EN CAMINO VECINAL DV. COCHABAMBA – AHIJADERO – CONGA – MALCAMACHAY - HUAGUIL, DISTRITO DE CHUGAY, PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”**, que contiene el requerimiento del área usuaria, la fórmula de reajuste (según expediente técnico), la indagación de mercado (estudio de mercado), el valor estimado, la certificación de crédito presupuestario (Nota de crédito N° 0000001022 de fecha 08-05-2024, por la suma de S/ 509,121.80), la determinación del procedimiento de selección (Procedimiento de Contratación Publica Especial), el sistema de contratación (mixto), y, modalidad de contratación (no corresponde), el resumen ejecutivo, así como otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación;

Que, mediante Informe N° 0224-2024-MPSC/S.G.LOG, de fecha 04 de julio de 2024, la Subgerente de Logística de la MPSC, solicita aprobación del expediente de contratación, precisando que un comité de selección, estará a cargo del procedimiento de selección del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 001-2024-MPSC-PRIMERA CONVOCATORIA** para la contratación del servicio de consultoría de obra para el saldo de supervisión de la obra: **“REHABILITACION DE CAMINO VECINAL – 36.44 KM EN CAMINO VECINAL DV. COCHABAMBA – AHIJADERO – CONGA – MALCAMACHAY - HUAGUIL, DISTRITO DE CHUGAY, PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”**;

Que, mediante Oficio N° 560-2024-MPSC/GADM-G, de fecha 04 de julio de 2024, mediante el cual el Gerente de Administración, solicita la Aprobación de Expediente de Contratación para la contratación del servicio de consultoría de obra para el saldo de supervisión de la obra: **“REHABILITACION DE CAMINO VECINAL – 36.44 KM EN CAMINO VECINAL DV. COCHABAMBA – AHIJADERO – CONGA – MALCAMACHAY - HUAGUIL, DISTRITO DE CHUGAY, PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”**, por un valor referencial de S/ 509,121.80 (Quinientos Nueve Mil Ciento Veintiuno con 80/100 soles), mediante Procedimiento de Contratación Publica Especial N° 001-2024-MPSC-PRIMERA CONVOCATORIA, en el marco del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, proponiendo a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección;

Estando a las normas glosadas y considerandos expuestos, con las visaciones de la Gerencia de Administración, Gerencia de Presupuesto, Desarrollo, y Planificación Institucional (GPDPI), Sub Gerencia de Logística, y Gerencia de Asesoría Jurídica, y en mérito a las facultades delegadas mediante la Resolución de Alcaldía N° 056-2024-MPSC/A, y las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de municipalidades – Ley N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el EXPEDIENTE DE CONTRATACION del procedimiento de selección: **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 001-2024-MPSC-PRIMERA CONVOCATORIA** para la contratación del servicio de consultoría de obra, para el saldo de supervisión de la obra: **“REHABILITACION DE CAMINO VECINAL – 36.44 KM EN CAMINO VECINAL DV. COCHABAMBA – AHIJADERO – CONGA – MALCAMACHAY - HUAGUIL, DISTRITO DE CHUGAY, PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”**, por un valor referencial de S/ 509,121.80 (Quinientos Nueve Mil Ciento Veintiuno con 80/100 soles) incluido los impuestos de Ley. Según el siguiente detalle:

<b>PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</b>	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL
<b>OBJETO DEL PROCEDIMIENTO</b>	CONSULTORIA DE OBRA
<b>DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO</b>	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA EL SALDO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA: <b>“REHABILITACION DE CAMINO VECINAL – 36.44 KM EN CAMINO VECINAL DV. COCHABAMBA – AHIJADERO – CONGA – MALCAMACHAY - HUAGUIL, DISTRITO</b>

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN  
DOCUMENTO AUTENTICADO  
SOLO USO INTERNO  
08 JUL 2024  
José D. Vera Asto  
FEDATARIO  
REGISTRO N° 265



«La muy ilustre y fiel ciudad»  
«Tierra clásica de patriotas»

	DE CHUGAY, PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”
<b>VALOR REFERENCIAL</b>	<b>S/ 509,121.80 (Quinientos Nueve Mil Ciento Veintiuno con 80/100 soles), incluido los impuestos de ley.</b>
<b>SISTEMA DE CONTRATACION</b>	MIXTO: A TARIFA: Supervisión de ejecución de obra: 260 días calendarios. ZUMA ALZADA: Servicio de la revisión de liquidación de contrato de ejecución de obra: 30 días calendarios.
<b>PLAZO DE EJECUCION</b>	DOSCIENTOS NOVENTA (290) DÍAS CALENDARIOS.
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	RECURSOS ORDINARIOS

**ARTÍCULO SEGUNDO:** CONFORMAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN para el Procedimiento de selección: **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 001-2024-MPSC-PRIMERA CONVOCATORIA** para la contratación del servicio de consultoría de obra para el saldo de supervisión de la obra: **“REHABILITACION DE CAMINO VECINAL – 36.44 KM EN CAMINO VECINAL DV. COCHABAMBA – AHIJADERO – CONGA – MALCAMACHAY - HUAGUIL, DISTRITO DE CHUGAY, PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”**, el cual quedará integrado por las siguientes personas:

DATOS DE LOS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN			
Presidente	<b>ING. ALEJANDRO E. ORTIZ GALARRETA RUBIO</b> DNI: 18198038	Dependencia:	<b>GERENTE DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL</b>
Primer Miembro	<b>ING. AUGUSTO RUIZ ALCALDE</b> DNI: 42027520	Dependencia:	<b>JEFE DE LA UNIDAD DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS</b>
Segundo Miembro	<b>MG. JUDITH IRENE ARAUJO ARAUJO</b> DNI: 40496256	Dependencia:	<b>SUB GERENTE DE LOGISTICA</b>

DATOS DE LOS MIEMBROS SUPLENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN			
Suplente del Presidente	<b>ING. OBED EUSEBIO CRUZ NONTOL</b> DNI: 70182319	Dependencia:	<b>JEFE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS</b>
Suplente del Primer Miembro	<b>ING. LUIS ALEXANDER TORRES CARRION</b> DNI: 72904100	Dependencia:	<b>JEFE DE LA UNIDAD DE EJECUCION DE OBRAS</b>
Suplente del Segundo Miembro	<b>ABOG. JANETH ERICKA OVIEDO PAREDES</b> DNI: 41654488	Dependencia:	<b>ASESORA EN CONTRATACIONES DE LA SUB GERENCIA DE LOGISTICA</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** REMITIR el Expediente de Contratación aprobado al Presidente del Comité de Selección responsable de la conducción del Procedimiento de Selección: **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 001-2024-MPSC-PRIMERA CONVOCATORIA** para la contratación del servicio de consultoría

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN  
DOCUMENTO AUTENTICADO  
SOLO USO INTEGRAL

08 JUL 2024

Jose D. Vera Asto  
FE DATARIO

REGISTRO N° 266



«La muy ilustre y fiel ciudad»  
 «Tierra clásica de patriotas»

de obra para el saldo de supervisión de la obra: "REHABILITACION DE CAMINO VECINAL - 36.44 KM EN CAMINO VECINAL DV. COCHABAMBA - AHIJADERO - CONGA - MALCAMACHAY - HUAGUIL, DISTRITO DE CHUGAY, PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD".

**ARTICULO CUARTO:** NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural (GEIDUR), Gerencia de Administración (GA), Sub Gerencia de Logística (SG.LOG), Gerencia de Presupuesto, Desarrollo, y Planificación Institucional (GPDPI), y Gerencia de Asesoría Jurídica (GAJ), y a las demás áreas pertinentes de la municipalidad para su conocimiento y demás fines, así como al encargado de la pág. Web de la municipalidad para su publicación respectiva.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROV. SANCHEZ CARRION  
 HUAMACHUCO  
 GERENCIA MUNICIPAL  
*Adrian Auka Caballero*  
 DON. Adrian Auka Caballero  
 GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRIÓN  
 DOCUMENTO AUTENTICADO  
 SOLO USO INTERNO  
 08 JUL 2024  
 -----  
 Jose D Vera Astu  
 FEDATARIO  
 REGISTRO N° 266  
 -----